

Lugar y fecha de la solicitud:			
Persona Natural:			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Documento de Identificación: _____ Documento Nacional de Identificación _____ Pasaporte _____ Carnet de Residente _____ Otro			
No. de Documento: _____			
Persona Jurídica:			
Nombre de la Institución:			
Nombre del solicitante		Poder con que actúa	
Descripción detallada de la información solicitada:			
Forma deseada de entrega de la información:			
Impresión	CD	No. de Teléfono	
Fotocopia	Diskette	No. Fax	
Fax		Correo electrónico	
Servicio Postal		Dirección	

Firma del solicitante: _____

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 14.- ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. -La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

ARTÍCULO 20.- SOLICITUD. -La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.

Henry Mendoza Zelaya
ABG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
 SECRETARIO GENERAL
 ACUERDO DE DELEGACION No. SAG-335-2022

